



## CARTILLA DE LA BENEFICIARIA Fuerza Mujeres 2021

Esta cartilla es un documento guía para las beneficiarias de El Programa “Fuerza Mujeres”.

### DERECHOS

Para los efectos de El Programa, son derechos de las beneficiarias:

- I.** Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo;
- II.** Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar El Programa.
- III.** Conocer y recibir la “Cartilla de la Beneficiaria” que es un documento en el que se señala los derechos y obligaciones como beneficiarias del programa, así como el cronograma de entrega del recurso y la comprobación de gastos;
- IV.** Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para supervisar el funcionamiento de El Programa, a través de proponer mejoras; reportar problemas operativos; solicitar información y; denunciar actos de corrupción. Así como, evaluar El Programa de acuerdo a su experiencia en el mismo. Para participar en un Comité de Contraloría Social, es necesario manifestar su interés en la casilla dentro de la plataforma al momento de enviar firmada la presente Cartilla.
- V.** Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las Reglas de Operación y su Acuerdo.

### OBLIGACIONES

Para los efectos de El Programa, son obligaciones de las beneficiarias:

- I.** Proporcionar a La Secretaría toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable a El Programa;
- II.** Atender los requerimientos de información o documentación que la instancia ejecutara requiera. La SISEMH podrá coordinarse para esta función con terceros.
- III.** Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información.
- IV.** Contestar el Formato de Padrón Único (FPU);
- V.** Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar El Programa;
- VI.** Cuando corresponda, reportar oportunamente a La SISEMH, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- VII.** En caso de robo o extravío del medio de pago del apoyo, se deberá reportar de inmediato a El Programa.
- VIII.** Abstenerse de enajenar, ceder o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- IX.** Abstenerse de utilizar el apoyo económico en intereses diferentes a los señalados en las Reglas de Operación, su Acuerdo y del proyecto productivo que implementarán.
- X.** Notificar su cambio de domicilio o variación de su nomenclatura;

- XI.** Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación de El Programa y su Acuerdo;
- XII.** Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos sobre El Programa que realice La SISEMH o evaluadores externos durante el tiempo de ejecución del programa o posterior a éste;
- XIII.** Presentar la documentación comprobatoria del gasto de acuerdo a los “Lineamientos de Gasto”.
- XIV.** Las beneficiarias deberán abstenerse de enajenar, ceder, vender o transferir la tableta electrónica a terceros;
- XV.** Cargar en la plataforma de registro la información de una cuenta bancaria a su nombre.

Yo \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (Nombre), beneficiaria del Programa “Fuerza Mujeres”, me comprometo a hacer uso del recurso de acuerdo a los Lineamientos de Gasto contenidos en el Anexo II de las Reglas de Operación.

Fecha: \_\_\_\_\_ Folio: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma



## CARTILLA DE LA BENEFICIARIA Fuerza Mujeres 2021

Las formas de comprobar el gasto del recurso son:

**Modalidad "A":**

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI-Factura**), a nombre de la beneficiaria, con RFC personal o RFC genérico (Hasta el 100% del recurso).
- Informe de compras justificado con notas y tickets (Hasta el 50% del recurso).

**Modalidad "B":**

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (**CFDI-Factura**), a nombre de la beneficiaria, con RFC personal o RFC genérico (Hasta el 100% del recurso).
- Informe de compras justificado con notas y tickets (Hasta el 100% del recurso).